ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.11

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la Secretaria de Bienestar Social se presenta insuficiencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. **No. 2024768340037 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTROS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL CAUCA TULUÁ** el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ABANDONO SOCIAL EN LA FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE TULUA**.

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para la realización de las actividades requeridas.

Justificación:

Con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2024-2027 del Municipio de Tuluá en sus programas: **LINEA 5** DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. **SECTOR 41: Inclusión Social y Reconciliación. Programa 4104.** atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **Producto 4104007** Centros de protección social para el adulto mayor dotados.

Teniendo en cuenta que, dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá, la Secretaria de Bienestar Social no cuenta con el número suficiente de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se hace imprescindible la prestación de servicios de estas personas para la vigencia 2026.

Por lo anterior, el municipio de Tuluá requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ABANDONO SOCIAL EN LA FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE TULUA**, cuyas actividades serán:

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

1. MANTENIMIENTO DE SALUD

(10) Adultos mayores y personas que viven en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, adultos que se encuentran bajo la custodia del municipio de Tuluá con atenciones de salud diaria. Los cuales constan de:

. Insumos de enfermería
. Aseo personalizado
. Asistencia enfermería
. Asistencia cuidados
. Reemplazo cuidador

2. ALIMENTACIÓN:

(10) adultos mayores.

Suministro de porciones diarias. Las cuales se deben distribuir de la siguiente manera y contener los siguientes grupos de alimentos:

. **DESAYUNO**
. Carbohidrato
. Proteína
. Bebida caliente
. Fruta
. **ALMUERZO**
. Proteína
. Carbohidrato
. Verdura
. Leguminosas
. Bebida fría

. **CENA**
. Carbohidrato
. Proteína
. Bebida Caliente
En la media mañana y en media tarde se ofrece un refrigerio.

3. GASTOS DE OPERACIÓN

(Personal: cuidadores, enfermería, médicos, cocina y aseo. Salud y bienestar: medicamentos, insumos médicos. Administración: gestión contable, papelería, sistemas

de información. Transporte: traslados a citas médicas y actividades externas. ALOJAMIENTO Infraestructura y mantenimiento básico de las instalaciones. Servicios públicos (agua, energía, gas, internet). Habitaciones equipadas con mobiliario y ropa de cama. Gastos derivados de la operación del alojamiento de (5) adultos mayores que se encuentran dentro de las instalaciones de la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO
El operador encargado de la prestación del servicio debe garantizar que el personal encargado del cuidado y protección del adulto mayor cuente con los conocimientos, estudios y capacidades para realizar la actividad.

Se firma en Tuluá a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

KAROL RENÉ BERÓN ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Erika Calderón – Técnico Administrativo